Seguro de Asistencia de Viaje

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: REDION S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 5BY VIAJERO NEGOCIOS ANUAL CORTA ESTANCIA

Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de asistencia en viaje para desplazamientos profesionales dentro del ámbito geográfico que haya sido contratado.

¿Qué se asegura?

- ✓ Gastos médicos y hospitalarios en el extranjero
- ✓ Prolongacion de estancia por enfermedad o accidente hasta 3000 Euros
- ✓ Repatriación Sanitaria
- ✓ Traslado de restos mortales
- ✓ Regreso de acompañantes asegurados
- ✓ Envio de medicamentos olvidados
- ✓ Traslado de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado
- ✓ Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado hasta 3000 Euros
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- ✓ Acompañante de menores o de personas dependientes
- ✓ Acompañante de restos mortales hasta 3000 Euros
- ✓ Traslado del sustituto profesional
- ✓ Retorno al puesto de trabajo
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar
- ✓ Prolongación de estancia en hotel de acompañante por hospitalización del asegurado hasta 3000 Euros
- ✓ Desplazamientos al hospital del acompañante del asegurado hospitalizado
- ✓ Traslado a hospital en caso de urgencia
- ✓ Gastos médicos por Enfermedades Preexistentes
- ✓ Orientación médica telefonica
- ✓ Orientación y asesoramiento psicológico telefónico hasta 1000 Euros
- ✓ Gastos derivados del tratamiento de rehabilitación o fisioterapia hasta 1000 Euros
- ✓ Búsqueda y localización de equipaje
- ✓ Adelanto de los gastos de asistencia jurídica hasta 3000 Euros
- ✓ Envío de documentos y objetos personales
- ✓ Adelanto de fianza legal hasta 12100 Euros
- ✓ Información cancelación de tarjetas
- ✓ Bloqueo del teléfono móvil
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 6500 Euros
- ✓ Demora del equipaje hasta 1000 Euros
- ✓ Demora del viaje hasta 120 Euros
- ✓ Responsabilidad civil privada hasta 500000 Euros
- ✓ Seguro de accidentes hasta 60000 Euros
- ✓ Robo de objetos de valor
- ✓ Pérdida de conexión de vuelos hasta 120 Euros
- ✓ Daños y robo de equipaje no facturado hasta 3000 Euros
- ✓ Gastos de terapia psicológica por secuelas de secuestro hasta 3000 Euros
- ✓ Indemnización por secuestro hasta 6000 Euros
- ✓ Gastos de comunicación
- ✓ Gastos de consultoría en caso de secuestro hasta 3000 Euros
- ✓ Servicio de información
- ✓ Servicio reclamación aérea a la aerolínea por cancelación, retraso u overbooking con ReclamaTravel
- ✓ Asesoramiento y gestión en sucesiones hasta 500 Euros

¿Qué no está asegurado?

Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo (excepto lo indicado en las garantías correspondientes).
- Epidemias, pandemias, enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población, las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- Revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.
- Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- Cualquier acto de guerra, incluyendo civil, extranjera o invasión, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.
- Manifestaciones, disturbios, insurrecciones, revoluciones, movimientos tumultuosos populares y sabotajes, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.
- Actos de terrorismo y huelgas, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.
- Catástrofes naturales, movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:

- Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
- Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
- Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- Las franquicias establecidas en la póliza.

¿Dónde estoy cubierto?

En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.

Por favor, consulte el apartado ÁMBITO TERRITORIAL de las Condiciones Generales del seguro para conocer nuestra política de países sancionados.

¿Cuáles son mis obligaciones?

__ Pagar la prima.

__ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.

__ Aminorar las consecuencias del siniestro.

__ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.

¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.